



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 28 de noviembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.28 y Add.1)]

61/19. Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en que se proclama que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre y que la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas,

Recordando que la trata transatlántica de esclavos, que existió desde el siglo XV hasta fines del siglo XIX, entrañó el transporte forzado de millones de africanos en calidad de esclavos, la mayoría desde África occidental hasta las Américas, y enriqueció de ese modo a los imperios de la época,

Honrando la memoria de quienes murieron como consecuencia de la esclavitud, incluso como resultado de los horrores de la travesía del Atlántico y en las revueltas y la resistencia contra la esclavización,

Reconociendo que la trata de esclavos y la esclavitud se cuentan entre las infracciones más graves de los derechos humanos cometidas en la historia de la humanidad, teniendo en cuenta en particular su escala y duración,

Profundamente preocupada por que la comunidad internacional haya tardado casi doscientos años en reconocer que la esclavitud y la trata de esclavos constituyen un crimen de lesa humanidad y que siempre deben considerarse así,

Recordando que la esclavitud y la trata de esclavos se declararon crimen de lesa humanidad en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001²,

Reconociendo que la trata de esclavos y el legado de la esclavitud constituyen la raíz de situaciones de profunda desigualdad social y económica, odio, fanatismo, racismo y prejuicio, que siguen afectando actualmente a las personas de ascendencia africana,

¹ Resolución 217 A (III).

² Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

Recordando los párrafos 98 a 106 de la Declaración de Durban² y poniendo de relieve, en particular, la importancia que reviste el “establecimiento de recursos y medidas eficaces de reparación, resarcimiento, indemnización y de otra índole a nivel nacional, regional e internacional” con el fin de hacer frente a los efectos persistentes de la esclavitud y la trata de esclavos,

Reconociendo las deficiencias que existen en los conocimientos sobre las consecuencias de la trata de esclavos y la esclavitud, así como sobre la interacción, pasada y presente, que generaron entre los pueblos de Europa, África, Asia y las Américas, incluido el Caribe,

Acogiendo favorablemente la labor del Comité Científico Internacional del proyecto “La Ruta del Esclavo”, perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es corregir tales deficiencias en los conocimientos, y espera con interés que, en su momento, presente el informe correspondiente,

Recordando la resolución 28, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión, en que se proclamó 2004 Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición³, y recordando también que el 23 de agosto es el Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición, de esa organización,

Señalando que en 2007 se cumplirá el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos, que contribuyó de manera significativa a la abolición de la esclavitud,

1. *Decide* designar el 25 de marzo de 2007 Día internacional de celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que elaboren programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y la trata de esclavos;

3. *Decide* convocar para el 26 de marzo de 2007 una sesión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General dedicada al bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos;

4. *Pide* al Secretario General que establezca un programa de difusión, en que participen los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con el fin de celebrar adecuadamente el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos;

5. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe especial sobre las iniciativas emprendidas por los Estados para dar cumplimiento a los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y la trata de esclavos².

59ª sesión plenaria
28 de noviembre de 2006

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1: Resoluciones, cap. V.